

ACTA: En Montevideo, el de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Radios AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales de Montevideo", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodriguez y Dra. Natalia Baldomir; los Delegados Empresariales: Dra. Ana Silva y Dr. Juan Andrés Lerena, en representación de ANDEBU y los Delegados de los Trabajadores: Claudio Veiga, Laura Bracco y Carlos Condeza en representación de APU **HACEN CONSTAR QUE:** -----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial del mes de julio de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito en diciembre de 2016.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en las cláusula **OCTAVA** del referido acuerdo, el porcentaje de incremento nominal de 3.75% que regirá a partir del 1° de julio 2017. Los salarios de las categorías recepcionista, auxiliar de comerciales, administrativo contable, cobrador, secretario, cajero, auxiliar administrativo, operador de exteriores 6 meses, operador de planta 6 meses, operador de grabaciones 6 meses, operador de mesa o estudio 6 meses, discotecario 6 meses, discotecario, programador/productor musical 6 meses, programador/productor 6 meses, co-conductor, ayudante técnico 6 meses, ayudante técnico, informativista 6 meses, portero, chofer y mantenimiento tendrán un incremento acumulado de 1.25% por su condición de salarios sumergidos y las categorías cadete/mensajero, auxiliar de limpieza, sereno y aprendiz acumulan por la misma condición un 1.75%. En consecuencia los porcentajes de incremento salarial serán respectivamente 3.75%, 5.05% y 5.57%. Por tanto los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2017 son:

Sección - Categoría	-----
Administración	-----
Cadete / Mensajero	17.363
Recepcionista	18.972
Auxiliar de comerciales	18.972

Carlos Rodríguez
APU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
APU

[Handwritten signature]
MTSS
[Handwritten signature]

Administrativo contable	18.972
Cobrador	20.851
Secretario	20.851
Cajero	19.801
Administrativo	22.786
Auxiliar administrativo	18.972
Operaciones	-----
Operador exteriores 6 meses	20.074
Operador exteriores	21.908
Operador planta 6 meses	20.074
Operador planta	21.908
Operador grabaciones 6 meses	20.074
Operador de grabaciones	21.908
Operador mesa o estudio 6 meses	20.851
Operador de mesa o estudio	23.857
Operador locutor	30.868
Programación	-----
Discotecario 6 meses	18.972
Discotecario	19.914
Programador / Productor musical 6 meses	19.914
Programador / Productor musical	21.908
Programador / Productor 6 meses	20.851
Programador / Productor	22.373
Locutor	23.859

2

B

APU

M.T.S.S.

Conductor de programas	23.412
Co-Conductor	20.657
Técnica	-----
Ayudante técnico 6 meses	18.972
Ayudante técnico	20.851
Técnico 6 meses	22.353
Técnico	24.468
Prensa e información	-----
Periodista	24.468
Periodista / Productor	24.468
Informativista 6 meses	18.972
Informativista	24.468
Servicios Generales	-----
Auxiliar de Limpieza	17.361
Sereno	17.361
Portero	18.972
Chofer	19.914
Mantenimiento	18.972
Aprendiz	16.729

Locutor comercial deportivo: \$ 201 por hora.

En caso de receso: \$ 162 por hora

En caso de receso el locutor comercial deportivo no podrá percibir una suma inferior al equivalente a 66 horas mensuales, lo que equivale al 1ero de julio de 2017 a \$10.692 quedando excluidos del referido mínimo aquellos trabajadores eventuales y que no lleguen a cubrir un mínimo de 40 horas mensuales, conforme lo acordado en la

3
B (APU)

B

APU

APU

cláusula sexta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 28 de octubre de 2013.

TARIFAS BASICAS PARA LOCUTORES FREE LANCE

RADIO	TARIFA
1 mes (1 texto)	4.711
1 mes (hasta 4 textos)	6.616
1 mes (subsiguientes)	1.912
3 meses (1 texto)	6.237
3 meses (hasta 4 textos)	10.156
3 meses (subsiguientes)	2.498
1 año (1 texto)	7.299
1 año (hasta 4 textos)	11.992
1 año (subsiguientes)	2.941
PRESENTACIONES PROGRAMAS Y/O CIERRES DE	
1 mes (Radio)	4.700
3 meses (Radio)	6.345
1 año (Radio)	7.170
CONDUCCIÓN	
1 Programa	18.796
Ciclo anual, cada programa	17.387
IDIOMAS	

APU

MTSS

1 Idioma	50% recargo
2 Idiomas	35% recargo
3 Idiomas	25% recargo
Español + Otro Idioma	100% recar.
INTERIOR	
Interior del país	75% de la tarifa
EXTERIOR	
MERCOSUR	
1 país	100% de la tarifa
Varios países	150% de la tarifa
AMERICA LATINA	
1 país	125% de la tarifa
Varios países	180% de la tarifa
RESTO DEL MUNDO	
1 país	150% de la tarifa
Varios países.	200% de la tarifa

TERCERO: Sobrelaudos. Aquellos trabajadores con salarios al 30 de junio de 2017 superiores a los mínimos por categoría tendrán un incremento salarial nominal de 3.75%. Aquellos salarios superiores a los mínimos por categoría que al 30 de junio de 2016 eran inferiores a \$14.700 percibirán un incremento acumulado adicional de 1.75% (5.57%) y aquellos situados entre \$14.701 y \$17.100 tendrán un incremento acumulado adicional de 1.25% (5.05%) por su condición de salarios sumergidos. ----- Los salarios superiores a \$32.214 (franja ajustada conforme lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo de consejo de salarios referido precedentemente) vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento de salario nominal de 3.25%. En consecuencia los porcentajes de incremento serán respectivamente 3.75%, 5.57%,

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
APU
B

[Handwritten signature]
RTSS

[Handwritten signature]

5.05% y 3.25%. Leida que fue se suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad. -----


JUAN LLERENA


RTSS


APU


(PPO)



